

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
 Seis meses..... 9'10 »  
 Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
 Seis meses..... 10'65 »  
 Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 17.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Varias Asociaciones obreras han elevado sus quejas á los Poderes públicos lamentándose de que los patronos exijan á los obreros el pago de los reconocimientos facultativos que, como garantía patronal, preceden al contrato de trabajo. La cuestión arranca, al parecer, de haber cambiado las Compañías de seguros la forma de retribución á los facultativos, los cuales percibían antes un sueldo fijo por toda su asistencia, en lo que se comprendían los reconocimientos previos, y ahora cobran un tanto por cada obrero, excluyendo los mencionados reconocimientos. Concorre además en este asunto la circunstancia de que las Compañías exigen que el reconocimiento lo practique su facultativo, no admitiendo la intervención del Médico que pudieran designar los obreros ó sus Asociaciones; de modo que con tales restricciones la exacción de los derechos del reconocimiento facultativo resulta muy gravoso para los trabajadores.

Estudiado el asunto por el Insti-

tuto de Reformas Sociales, resulta, en efecto, que no parece justificada esta exacción desde el momento en que el reconocimiento se lleva á cabo por interés del patrono y como garantía que á él solo beneficia dentro del régimen de reparación del riesgo de accidentes del trabajo, pudiendo ser considerado como una medida de previsión para salvar en su día los efectos de su responsabilidad patronal, con arreglo á las disposiciones de la ley de 30 de enero de 1900.

Conviene, además, tener presente que perteneciendo el caso á materia conexas con los accidentes, entran de lleno dentro de la esfera tutelar del Gobierno, con tanto mayor motivo cuanto que es característica de esta protección la gratuidad para el obrero, declarada por un precepto reglamentario.

Finalmente, en el orden estrictamente jurídico tampoco resulta equitativa la exacción, ya que es un principio de justicia que quien percibe la utilidad ó beneficio de una cosa es el que debe sufrir el gravamen consecuente á ella.

Entiende, pues, el Ministro que suscribe, que aunque ni en la ley sobre Accidentes del trabajo, ni en el Reglamento para su aplicación existe ningún precepto que prohíba esta exacción, cabe derivarla del espíritu de aquella Ley tutelar, considerando el pago del reconocimiento facultativo como una extensión natural de la responsabilidad genérica atribuida por la Ley al patrono. Urge, pues, subsanar una deficiencia externa del Reglamento vigente, declarando la improcedencia de la mencionada exacción, y, al efecto, el Ministro que suscribe tiene el ho-

nor de someter á V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 13 de enero de 1916.—SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., Santiago Alba.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y conforme con el dictamen del Instituto de Reformas Sociales,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. No podrá exigirse á los obreros cantidad alguna por reconocimiento médico que se imponga por los patronos, cualquiera que sea su objeto, bien antes, bien después de la admisión de aquéllos al trabajo.

Dado en Palacio á 13 de enero de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Alba.

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Disponiendo el artículo 7.º del Reglamento de las Subdelegaciones de Sanidad de 24 de julio de 1848 y el 77 de la Instrucción general del ramo de 12 de enero de 1904 que los Subdelegados tendrán la obligación de llevar los Registros necesarios para formar oportunamente y con exactitud las listas generales y nominales, con altas y bajas de los Profesores que tengan su residencia habitual en el distrito, con notas á continuación de los que ejerzan la profesión sin residir en el mismo; de los fallecidos y de los que hayan trasladado su domicilio á otro distrito, y con el de que estos Registros sean uniformes y que puedan servir en cada caso para acreditar la situación de los facultativos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Registros que han de llevar los Subdelegados de cada profesión, se ajusten al modelo siguiente:

Provincia de...

Subdelegación de..., del distrito de...

Subdelegado D...

Profesor (1) D....

Edad....

Título que presenta...

Folio y número del título...

Fecha de su expedición....

Autoridad que lo expide....

Universidad donde se revalidó...

Registros que contiene...

Población donde ejerció últimamente....

Pueblo donde ejerce...

Pueblo de su residencia....

Fecha en que empezó á ejercer en este distrito...

Cargo que desempeña...

Observaciones....

...de... de 18...

El Subdelegado,

Fecha de su cesación...

Causa de la cesación...

...de... de 18...

El Subdelegado,

2.º Que las copias de estas listas nominales, con altas y bajas, se remitan sin demora, dentro del mes de octubre de cada año, á las Autoridades gubernativas y sanitarias que dispone el referido artículo 77 de la Instrucción; y

3.º Que esta disposición se publique en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

(1) Nombres y apellidos, según consta en el título

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1916. —Alba.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

De la *Gaceta* núm. 16.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Gerona, la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de diciembre de 1915. —El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pamplona la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, y los Auxiliares numerarios de la Sección de Letras que con arreglo al Real decreto de 26 de agosto de 1910, tengan reconocido el derecho á tomar parte en esta clase de concursos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Es-

tablecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de diciembre de 1915. —El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 12).

## Providencias judiciales

### Quemada.

D. Benigno González Benito, Juez municipal de esta villa,

Por el presente edicto hago saber: que en los autos incoados en este Juzgado á virtud de juicio verbal civil, promovido á instancia de Pedro Bueno Asensio, vecino de Zazuar (Burgos), contra Maria Malmonje, que lo es de Villanueva de Gumiel, por la cantidad de 222'50 pesetas, costas causadas y que se causen, hallándose éstos en ejecución de sentencia y embargo á la ejecutada de los bienes que á continuación se expresan:

Una tierra al pago de La Guindalera, de 16 áreas de sembradura, linda N. herederos de Jerónimo Nebreda, S. Bernardo Nebreda, Este monte y O. arroyo, tasada en 5 pesetas.

Otra al Corral de Pedro Ayuso, de 21, que linda N. Bernardino Ontañón, S. Vito Gete, E. cañada y O. Marcelo Nebreda, en 15.

Otra á la Pinosa Espesa, de 11, linda N. arroyo, S. monte, E. herederos de Saturnino Pineda y O. herederos de Casimiro Nebreda, en 15.

Otra al camino de Gumiel, de 21, linda N. Argollón, S. Ribazo, Este Manuel Rodrigo y O. Abdón Cuesta, en 15.

Otra á los Enterrones de id., linda N. Bernardo Nebreda, S. cañada, E. Manuel Plaza y O. monte, en 15.

Otra en dicho pago, de id., linda N. Leocadio Pineda, S. Félix Langa, E. Manuel Plaza y O. Benito Cuesta, en 15.

Otra á Moraga, de 11, linda Norte Cosme Ontañón, S. Lorenzo del Cura, E. camino y O. herederos de Cosme Núñez, en 10.

Una era de pan trillar, de id., linda N. carretera, S. tierra de Timo-

teo Núñez, E. otra de Raimundo Ortega y O. otra de Abdón Cuesta, en 50.

Una viña en los Enterrones, de 200 cepas de vid, que linda N. otra de Manuel Plaza, S. Benito Cuesta, E. camino y O. ribazo, en 50.

Otra al Arroyo Concejo, de idem, linda N. erial, S. camino, E. Pedro Malmonje y O. otra de Bernardo Nebreda, en 50.

Otra al Cotorral, con 250, linda N. Bernardino Ontañón, S. Manuel Plaza, E. cañada y O. tierras labrantías, en 90.

Cuatrocientos ochenta litros de cabida en lagar titulado los Angeles, de aparcería con Atanasio Núñez y otro, en 30.

Un sitio para cubas de á siete, en la Bodega del tío Regalado, en Rica Posada, segundo sitio, en 15.

Cuyos bienes, radicantes en la jurisdicción de Villanueva de Gumiel, se sacan á la venta y primera subasta, que se celebrará en el día 3 del próximo mes de febrero, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial, advirtiendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 conforme á la Ley, y que el rematante se ha de conformar con el testimonio de adjudicación, por no existir en la actualidad títulos de propiedad.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Quemada á 11 de enero de 1916.—El Juez municipal, Benigno Gonzalez.—Por su mandado.—El Secretario, Lorenzo Pascua.

## JUNTAS MUNICIPALES

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han quedado constituidas, en la forma que se indica, las Juntas municipales del Censo electoral de los Municipios siguientes:

### La Vid de Bureba.

Presidente, D. Victoriano Alonso Mallaina.

Vicepresidente, D. Dionisio Herмосilla López.

Vocales, D. José Alonso González, D. Luis del Olmo Martínez, don Joaquín Hermosilla Vesga y D. Leocadio González Vesga.

Suplentes, D. Aureliano Ruiz Moreno, D. Angel Alonso González, don

Nicolás Alonso Vesga, D. Vicente Alonso Vesga y D. Fernando de la Torre López.

### Quintanaortuño.

Presidente, D. Raimundo Villanueva Güemes.

Vicepresidente, D. Gregorio Cortés Arroyo.

Vocales, D. Pedro Mata y Mata, D. José Solana del Barco y D. Benito Campo Puerta.

Suplentes, D. Dámaso Villanueva Alonso y D. Valentin Alonso del Barco.

### Villovela de Esgueva.

Presidente, D. Manuel Royuela Pérez.

Vicepresidente, D. Pedro Izquierdo Gallego.

Vocales, D. Claudio Royuela Fernández, D. Cirilo Escudero Baldazo, D. Martín Royuela Baldazo, D. Joaquín Sánchez Fernández y D. Juan Balbás Royuela.

Suplentes, D. Graciano Tamayo Escudero, D. Santos Royuela Baldazo, D. Antolín Portillo Escudero, D. Juan Escudero Izquierdo, D. Tomás Reyes Esteban y D. Lucinio Muñoz.

### Miraveche.

Presidente, D. Vicente Campo Alonso Leciana.

Vicepresidentes, D. Leandro Fernández y Fernández y D. Bruno Fernández y Fernández.

Vocales, D. Gregorio López Marroquín, D. Manuel Mallaina Sáez y D. Juan Orive Sobrón.

Suplentes, D. Celestino Ruiz Busto, D. Agustín Campo López, don Segismundo Ruiz Campo, D. Raimundo López Fernández y D. José López y López.

### Olmillos junto á Sasamón.

Presidente, D. Emeterio Sáiz.

Vicepresidentes, D. Blas Benito Alcalde y D. Antolín Arce Maté.

Vocales, D. Agustín Velasco Martínez, D. Nicolás García Rodríguez y D. José García Velasco.

Suplentes, D. Roque Sáiz Barriuso, D. Telesforo González Quintano, D. Teodoro Velasco y Velasco, don Fermín Pérez Garcia y D. Pedro Velasco Rastrilla.

### Santovenia.

Presidente, D. Pedro Castro Garcia.

Vicepresidentes, D. Claudio Castro Castro y D. Eusebio Garrido Lara.

Vocales, D. Aquilino Castro Palacios, D. Antonio Castro Sáiz y don Matias Palacios Garcia.

Suplentes, D. Victor Lara Garcia,

D. Venancio Pérez Hojas, D. Mariano Pérez Lázaro, D. Juan Pérez Pérez y D. Ignacio Santidrián García.

*Junta de Rio de Losa.*

Presidente, D. Eusebio Castillo.  
Vicepresidentes, D. Agapito López Villamor y D. Luciano Angulo Salazar.

Vocales, D. Julián Hierro Ruiz, D. Vicente Guinea Salazar, D. Gregorio Pérez Castresana y D. Deogracias Vilaño Hierro.

**Anuncios Oficiales**

*Alcaldia de Burgos.*

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1916, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Emeterio Rodríguez López, hijo de Teófilo; Julio Castrillo Fernández, de Leonardo y Eleuteria; Antonio Román Peláez, de José y Nicasia; Luis Ernesto Saiz Domingo, de Juan y Polonia; Manuel Constantino Sáez Rodrigo, de Pablo y Valentina; Valentin Fernández Alonso, de Juan y Venancia; Manuel de la Puente Pouza, de Santos y Felisa; Fidel Ciruelos Pinto, de Julian y Romualda; Demetrio Montes González, de Enrique y Cristeta; Juan García Sánchez, de Juan y Ramona; Jesús Izquierdo Barriocanal, de Pedro é Isidora; Casimiro Nuñez Amburi, de Casimiro y Vicenta; Jesús Carral Blanco, de Jesús y Juliana; Ricardo Sotillo Blanco, de Eustaquio y Fidonila; Modesto Martínez Alonso, de Francisco y Amparo; Cecilio Fernández Calvo, de Gervasio y Germana; Luis Ramirez del Pecho, de Luis y Matilde; Manuel Rodríguez Mambona, de Segundo y Micaela; José Redondo Varas, de José y Ana; Luis Arconada Torres, de Eusebio y Dolores; Cosme Morales, de Valentina; Pío Ruiz García, de Pedro y Eusebia; Mateo Santa María, de desconocidos; Ignacio Santa María, de desconocidos; Lamberto López Peña, de Lamberto y María; Francisco de Borja Santa María, de desconocidos; Valero Santa María, de desconocidos; Marciano Santa María, de desconocidos; Angel Santa María, de desconocidos; Avelino Peñacoba, de desconocidos; Angel-Santa María, de desconocidos; Eutiquio Santa María, de desconocidos; Pedro Martín, de Perpetua; Isidoro Benito Pérez, de Santiago y Faustina; Froilan Santa María García, de Deside-

rio y Maria; Agustin Santa Maria Cámara, de Juan y Felipa, y Bonifacio Santa Maria, de desconocidos, é ignorándose su actual paradero y el desus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el dia 30 del actual á la rectificación del alistamiento, el 13 de febrero al cierre definitivo, el 20 á las siete de la mañana al sorteo, y el 5 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo, les parará perjuicio.

Burgos 15 de enero de 1916.—El Alcalde, Ramón Almuzara.

Igual citación hace el Alcalde de Briviesca respecto de los mozos Fidel Presa Cuesta, hijo de Domingo y Micaela; Gerardo Garzón Mariscal, de Alejandro y Engracia; Marino Gómez Gómez, de Gregorio é Irene; Luis Iñiguez Alonso, de Luis y Florentina; Francisco Minguez González, de Saturnino y Emilia, y Angel Ruiz Cuesta, de Félix y Teresa.

El de Santa Olalla de Bureba respecto de los mozos Dario Francisco Sanz Duque, hijo de Pio é Isabel; Ricardo Antón Saiz, de Indalecio y Paula; Jesús Mur Valdivielso, de Delfin y Gabina, y Manuel Ubierna Quintana, de Pedro y Concepción.

El de Condado de Treviño respecto de los mozos Gregorio Cuesta Puente, hijo de Isaac y Catalina; Pedro Ortiz Pinedo y Villambrosa, de Toribio y Gregoria, y Teófilo Martínez Maraón, de León y Guadalupe.

*Alcaldia de Mazuelo de Muñó.*

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mazuelo de Muñó 15 de enero de 1916.—El Alcalde, Baltasar Bueno.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla Pedro Abarca.

*Alcaldia de Valluércanes.*

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Valluércanes 15 de enero de 1916.—El Alcalde, Benito Torrecilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla de la Mata.

Adrada de Haza.

*Alcaldia de Rabé de las Calzadas.*

Se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales

de este pueblo, con el haber anual de 25 pesetas.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar fianzas bastantes á responder de la cantidad que deban custodiar; presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía y en papel correspondiente, dentro del plazo de quince dias, á contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rabé de las Calzadas 12 de enero de 1916.—El Alcalde, Ignacio Valdivielso.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BURGOS**

*Cuarto trimestre de 1915.*

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	83365'86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	388913'75
CARGO.....	472279'61
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	295591'30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	176688'31

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
			Pesetas.
1 Propios.....	15483'04	5167'06	20650'10
2 Montes.....	19	2091'37	2110'37
3 Impuestos.....	123238'59	64435'74	192674'33
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	9'81	41'52	51'33
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	98296'92	16845'21	115142'13
8 Resultas.....	184519'22	"	184519'22
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	537912'86	300332'85	838245'71
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	964479'44	388913'75	1353393'19
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	189248'36	59843'23	249091'59
2 Policía de seguridad.....	43363'07	14711'25	58074'32
3 Policía urbana y rural.....	103205	37233'92	140438'92
4 Instrucción pública.....	10701'68	5567'45	16269'13
5 Beneficencia.....	51168'74	26554'54	77723'28
6 Obras públicas.....	126158'33	21957'16	148115'49
7 Corrección pública.....	10359'51	3453'16	13812'67
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	312421'61	123758'23	436179'84
10 Obras de nueva construcción.....	21638'18	2230'81	23868'99
11 Imprevistos.....	12849'10	281'55	13130'65
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	881113'58	295591'30	1176704'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de diciembre de 1915.—El Depositario, Juan Antonio Cortés.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria á mi cargo.

En Burgos á 31 de diciembre de 1915.—El Contador, Angel G. Arbo.—V.º B.º—El Alcalde, Almuzara.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.*

D. Bernardo Alcalde Sáiz, Recaudador de contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial, correspondientes del 1.º al 4.º trimestres de 1915, se encuentran comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta tengan persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia, declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de embargo, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

**Nombres de los deudores**

*Miranda. — Rústica.*

Adrian Arrillaga, vecino de Miranda, adeuda 3'78 pesetas.  
Angela Araico, id., 12'54.  
Anselmo Barredo, id., 3'07.  
Apolinar Calvo, Pancorvo, 8'51.  
Antonio Dulanto, Miranda, 2'59.  
Antonio Muller, id., 9'75.  
Alvara C. Prieto, id., 6'09.  
Anselmo Pobes, id., 3'78.  
Apolinar Tobalina, Portilla, 10'40.  
Bernardina Gordojuela, Miranda, 3'54.  
Bernardo Lahaya, id., 2'24.  
Benito Sedano, id., 3'78.  
Caya Samaniego, id., 1'40.  
Casimiro Sedano, id., 41'36.  
Dionisio Garcia, id., 37'11.  
Dionisio Martinez, id., 3'78.  
Eustasio Delgado, id., 8'04.  
Enlogia Gómez, id., 5'90.  
Estanislada Gordojuela, id., 7'08.  
Elvira de Juana, id., 6'38.  
Enriqueta de Juana, id., 16'54.  
Félix Arbaizar, id., 9'92.  
Felipa Guinea, id., 2'12.  
Florencio Leza, id., 3'07.

Felipa Pérez, id., 41'13.  
Francisco Presa, id., 30'49.  
Florentino Pereda, Orón, 3'78.  
Francisco Valavázquez, Miranda, 3'78.  
Gaspar Angulo, id., 1'16.  
Gregorio González Fernández, idem, 12'93.  
Guillermo Gómez, id., 0'93.  
Gregoria González y Fernández, idem, 4'49.  
Jerónima Montoya, id., 1'40.  
Gerardo Ortiz, id., 2'83.  
Indalecio Sáez, id., 1'40.  
Juan Burgos, id., 2'59.  
Juan Cadiñanos, id., 3'07.  
José Cadiñanos, id., 0'93.  
Juan Cerezo, id., 0'93.  
José Cantabrana, id., 4'72.  
José Casanova, id., 3'55.  
José Manuel de Cura, id., 11'82.  
Jacinto Gómez, id., 1'40.  
Juan Gómez Barahona, id., 2'35.  
Joaquin Gil, id., 1'40.  
Joaquin Iglesias, id., 2'82.  
Juan Lagos, Comunión, 1'40.  
Juan Olaro, Orón, 13'72.  
Julián Pinedo, Miranda, 7'09.  
Justo Rousel, id., 2'95.  
José R. de Juana, id., 22'32.  
Jacinto Sabando, Candepajares, 1'88.  
Juan Trepiana, Miranda, 0'69.  
Juan de Dios Zárate, id., 8'50.  
Lorenzo Araico, Bugedo, 6'62.  
Leandro Aguirre, Miranda, 6'61.  
Lucia Arbaizar, id., 5'90.  
Lucía Marroquin, id., 6'03.  
León Pérez, id., 2'13.  
Manuel Arbaizar, id., 27'42.  
Marcos Díaz, id., 1'88.  
Maria Jiga, id., 3'07.  
Manuel Iñiguez, id., 2'47.  
Manuel López, id., 3'78.  
Miguel López, id., 2'59.  
Matias Pinedo, id., 7'98.  
Martin Pérez, Galbámili, 6'21.  
Maria Rámila, Miranda, 1'40.  
Manuel Sojo (Vicente), Orón, 25'52.  
Manuel Trueba, Miranda, 3'30.  
Mariano Sáiz, id., 2'82.  
Manuel Villanueva, Pancorvo, 1'88.  
Nicolasa Guinea, Miranda, 1'40.  
Nicolás Sabando, id., 2'59.  
Pedro Aguera, id., 1'40.  
Pilar Cárcamo, id., 2'47.  
Pedro Lahoya, id., 1'40.  
Pedro Ocio, id., 0'93.  
Prudencio Sáez, id., 2'48.  
Pedro Uria, id., 26'58.  
Ramón Guinea, id., 14'65.  
Santiago Barcina, Orón, 2'82.  
Santiago Garcia Arana, Miranda, 1'88.  
Simo Gordojuela, id., 7'09.  
Santos Ugarte, id., 3'07.  
Santiago Vélez, Orón, 6'85.  
Tomás Arroyuelo, id., 1'40.

Tomás Cantera, Miranda, 1'40.  
Tomás Grajales, id., 3'54.  
Teodosio Ojeda, id., 3'78.  
Urbano López, Briviesca, 1'16.  
Vicente Eranueva, Miranda, 1'16.  
Vicente Gómez, id., 2'35.  
Victoriano Hernández, id., 3'30.  
Herederos de Vicente Pérez, idem, 31'90.  
Vicente Ruiz, id., 9'22.  
*Urbana amillarada.*  
Antolin Gómez, Miranda, 9'93.  
Agustina Lafuente, id., 3'54.  
Antonio Ruiz, id., 5'73.  
Agustin Rios, id., 2'66.  
Ciriaco Gordojuela, id., 12'10.  
Herederos de Casimiro Sedano, idem, 15'78.  
Dolores Goya Echave, Burgos, 17'84.  
Donato Guinea, Miranda, 3'54.  
Demetrio Salazar, id., 2'53.  
Elisa Merced, id., 2'53.  
Eugenio Ruiz, id., 5'08.  
Fructuoso Arce Lafuente, id., 13'36.  
Feliciano Arbaizar, id., 2'54.  
Francisca de Juana, id., 5'08.  
Francisco Martinez, id., 11'22.  
Felipa Perá Arce, id., 10'94.  
Hilario Casanova, id., 3'04.  
Herederos de Emilio Mayor, idem, 30'57.  
Javier Echagüe, id., 15'80.  
Juan Pinedo Estraga, id., 3'81.  
José Vallejo, id., 13'76.  
Leonardo Arbaizar, id., 2'02.  
Manuel Calvo, Pancorvo, 6'36.  
Miguel Fernández, Miranda, 0'50.  
Miguel Gómez Cadiñaños, id., 19'62.  
Maria Pérez, id., 21'14.  
Matias Pinedo, id., 5'73.  
Miguel Puente, id., 1'76.  
Miguel Urcelay, id., 3'81.  
Nicolás Revuelta, Caicedo, 5'08.  
Pablo Merced, Miranda, 3'03.  
Petra Sabando, id., 2'03.  
Romualdo López, id., 7'38.  
Francisco Arbaizar, id., 37'20.  
Gregorio Zárate, id., 2'02.  
Manuel Pérez, id., 2'27.  
Pablo Madrid, id., 11'46.  
*Industrial.*  
Emiliano Goicoechea, Miranda, 42'72.  
Francisco Galbán, id., 16'02.  
Florencio Perea, id., 38'44.  
Gregorio Oñate, id., 10'68.  
Juan Iñiguez, id., 23'49.  
Paula Prada, id., 22'78.  
Simón Lafuente, id., 21'36.  
El mismo, id., 47.  
Santiago Martinez, id., 45'56.  
*Utilidades.*  
Pantaleón Castro, Herrera, 0'30.  
Luis Gurrea Cortázar, Miranda, 6.  
Natalio López Truchuelo, id., 2.  
Petra Urria Villar, id., 4'06.  
Cayetano Corcuera Infante, idem, 10'50.

Asi pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 141 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, haciendo entrega de las cédulas duplicadas á los Sres. Alcaldes, firmando la correspondiente factura que queda unida al expediente para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 3 de enero de 1916.—El Recaudador, Bernabé Alcalde.

## Anuncios particulares.

### BANCO DE ESPAÑA

#### BURGOS

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones número 144.375, á favor de D. Emilio Martínez Villanueva, por pesetas 13000; en 26 acciones del Banco de España, números 2619 á 621, 66.556 á 558, 107.888 á 890, 127.494 á 497, 197.621 á 623, 227.476 á 479, 259.952 y 285.076 á 80, domiciliadas en esta Sucursal, se anuncia por primera vez en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones.

Burgos 11 de enero de 1916.—El Secretario, V. Llorente. 1—3

### ISIDRO PLAZA

#### BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

*Casa fundada en el año 1855.*

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

### DR. A. RANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

*Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.*

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5, 2

IMPRENTA PROVINCIAL